

DECRETO Nº 3372

TEMUCO,

4 DIC. 2020

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.-

4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas

Municipales

5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

 $\,$ 6.- El Oficio N° 148 del 26/11/2020 que remite antecedentes para cobranza judicial.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, CIA. CERVECERIAS UNIDAS, RUT 90.413.000-1 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$3.998.588.- (Tres millones novecientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y ocho mil pesos).-

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- 31.07.2018 Envío de carta certificada.
- 26.04.2019 Envío de carta certificada.
- 23.07.2019 Envío de carta certificada.
- Según catastro de propagandas de enero 2020 la propaganda ya no se encuentra.
- 20.05.2020 Notificación telefónica.
- 25.05.2020 Correo electrónico con informe de deuda.
- 28.05.2020 Correo electrónico con informe de deuda.
- 18.06.2020 Notificación telefónica.
- 25.08.2020 Llamado telefónico a la mesa central en Santiago. Indican que no pueden recibir la notificación ni el anexo con el área correspondiente, indicando que se debe de presentar mediante un formulario desde su sitio web.
- 25.08.2020 Correo electrónico con informe de deuda.
- 22.09.2020 Envío de carta certificada.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza administrativa es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.-

DECRETO

1.-Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre

: CIA. CERVECERIAS UNIDAS.

Rut

: 90.413.000-1

Giro

: ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA.

Dirección Comercial : BANDERA Nº 84 PISO 6, SANTIAGO.

Representante Legal: SIN ANTECEDENTES. : SIN ANTECEDENTES.

Rut

Dirección Particular : SIN ANTECEDENTES.

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
1150301003003002	Propag. Comerc. F. Rol	156-528	5735532	30/07/2018	09/09/2018	398.339
1150301003003002	Propag. Comerc. F. Rol	156-538	5735533	30/07/2018	09/09/2018	1.945.385
1150301003003002	Propag. Comerc. F. Rol	156-604	6156070	22/07/2019	23/08/2019	1.654.864
TOTAL						3.998.588

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Valor
12402	Deudores en Cobranza Judicial – Propag. Comerc. F. Rol	3.998.588
TOTAL		3.998.588

4.- Remitase copia integra del presente Decreto a la

Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AIME SALINAS MANSIE

ALCAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

c.c. Asesoría Jurídica

RSR/HAA/L

Depto. Contabilidad

Depto. Tesorería Municipal

Depto. Rentas y Patentes

Oficina de Partes